



Resolución Jefatural

N° 094 -2018-CENEPRED/J

Lima, 19 JUN 2018

VISTOS:

El Informe N° 011-2018-CENEPRED/OCRI del 11 de junio de 2018, emitido por la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales; y, el Memorando N° 439-2018-CENEPRED/OA del 18 de junio de 2018, emitido por la Oficina de Administración;

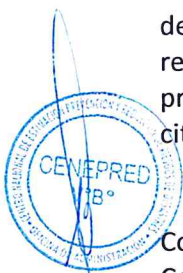
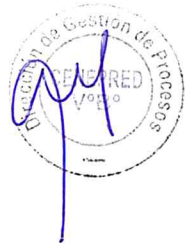
CONSIDERANDO:

Que, el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (en adelante, Cenepred), es un organismo público ejecutor que conforma el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (en adelante, Sinagerd), responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en los procesos de estimación, prevención, reducción y reconstrucción; así como, proponer y asesorar al ente rector y a los distintos entes públicos y privados que integran el Sinagerd sobre la política, lineamientos y mecanismos referidos a los citados procesos;

Que, a través de Carta S/N del 12 de junio de 2018, el señor Martin Jaggi, Director de Cooperación de la Oficina de Cooperación Suiza - COSUDE, invita a dos (2) representantes del Cenepred a participar en la "VI sesión de la Plataforma Regional para la Reducción de Riesgo de Desastres en las Américas", evento que se llevará a cabo del 20 al 22 de junio de 2018, en la ciudad de Cartagena de Indias de Colombia; adicionalmente, precisa que la Agencia Suiza de Cooperación y Desarrollo cubrirá los gastos de transporte aéreo, hospedaje y viáticos de las personas designadas;

Que, el principal objetivo de la reunión es debatir la forma en que los gobiernos, los ministros, los líderes de la sociedad civil, las instituciones técnicas y científicas, el sector privado y los medios de comunicación vienen impulsando la aplicación y la medición de los resultados esperados en el Marco de Sendai y el Plan de Acción para la Reducción del Riesgo de Desastres en las Américas;

Que, la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, establece el conjunto de orientaciones dirigidas a impedir o reducir los riesgos de desastres, evitar la generación de nuevos riesgos y efectuar una adecuada preparación, atención, rehabilitación y reconstrucción



ante situaciones de desastres, así como a minimizar sus efectos adversos sobre la población, la economía y el ambiente; y, que dicha Política Nacional señala la importancia del intercambio de experiencias y de la cooperación en el ámbito internacional;

Que, la Alta Dirección, considerando la importancia del evento y los requisitos establecidos en la mencionada invitación, designa al señor Juan Carlos Montero Chirito, Subdirector de Políticas y Planes de la Dirección de Gestión de Procesos, como representante del Cenepred;

Con el visado de la Dirección de Gestión de Procesos, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Administración; y,

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 056-2013-PCM; la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; el Decreto Supremo N° 104-2012-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Cenepred; y, en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Suprema N° 291-2016-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar, el viaje en comisión de servicios del señor Juan Carlos Montero Chirito, Subdirector de Políticas y Planes de la Dirección de Gestión de Procesos, a la Ciudad de Cartagena de Indias, Colombia del 19 al 23 de junio de 2018, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- La presente autorización no irroga gastos con cargo al presupuesto del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres; asimismo, no da derecho a liberación o exoneración de aduana de cualquier clase o denominación.

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado profesional debe presentar un informe detallado que contenga la descripción de las actividades realizadas y los resultados obtenidos durante la comisión de servicios.

Artículo 4°.- Remitir copia de la presente Resolución Jefatural a la Secretaría General, la Dirección de Gestión de Procesos, las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración y Cooperación y Relaciones Internacionales, así como al interesado, para las acciones correspondientes.

Regístrese y comuníquese.



VICEALMIRANTE (R)
WLADIMIRO GIOVANNINI Y FREIRE
JEFE DEL CENEPROD

